



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
– DIGECOG –**

**Procedimiento para la Selección y Tratamiento de  
Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y  
Errores.**



**Enero 2021  
Santo Domingo, República Dominicana.**

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>Código: DG-INS-01-40</b>
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	<b>Fecha Emisión: enero 2021</b>
		<b>Fecha de Verificación:</b>

## I. Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios de las políticas contables, las estimaciones contables y la corrección de errores.

## II. Alcance

1. El presente procedimiento aplica para las unidades contables y/o instituciones siguientes:
  - a. **Gobierno Central**
  - b. **Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financiera,**
  - c. **Instituciones Públicas de la Seguridad Social,**
  - d. **Gobiernos Locales.**
2. Aplica para todos los rubros de los Estados Financieros.

## III. Responsables de la Ejecución

- a. **Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)**
- b. **Área Administrativa y/o Financiera**
- c. **Área de Contabilidad**

## IV. Base Legal y Normativa

1. Constitución de la República Dominicana, Art. 245, proclamada el 13 de junio 2015 Julio del 2010.
2. Ley No. 126-01, de fecha 27 de Julio 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y su Reglamento de Aplicación 526-09, del 21 julio 2009.
3. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP):
  - 3.1 NICSP 1 Presentación de Estados Financieros
  - 3.2 NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

## V. Documentos e Informaciones necesarias para realizar el proceso

- a. Diario General
- b. Mayor General
- c. Mayores Auxiliares
- d. Balanza Comprobación
- e. Estados Financieros

## VI. Políticas

1. Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la NICSP 3.
2. Si la aplicación de una NICSP a una transacción o evento económico financiero, su efecto no es significativo, no es necesario la aplicación de la misma.
3. Cuando el efecto sea prospectivo cualquier ajuste se debe contabilizar o reconocer y medir en el período que tiene lugar el cambio y períodos futuros si el cambio afecta más periodos.
4. Cuando el cambio en la política contable es retrospectivo, se debe realizar el ajuste en el período corriente, y para propósito de revelación en los estados financieros se debe explicar el impacto por el cambio en la política contable en una nota. En los estados financieros se debe presentar como si este cambio nunca hubiese sucedido.
5. Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción o hecho, dentro de la aplicación de un mismo método contable, se considera como un cambio en la política contable. Un cambio de una base contable a otra base contable es un cambio de política contable.
6. Una entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:
  - a. Por requerimiento de una NICSP o del órgano rector.
  - b. Que los Estados Financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.
7. Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NICSP específicamente requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

8. El cambio o el ajuste en el período corriente debe ser a resultados de ejercicios anteriores. Al revelar los estados financieros para propósito de comparabilidad, se debe tratar el ajuste o revelarlo como si el ajuste no hubiese sucedido.
9. En ausencia de una NICSP que sea específicamente aplicable a una transacción, se deberá usar el juicio profesional en desarrollo y aplicación de una política contable. Al realizar los juicios profesionales la gerencia se referirá, y considerará su aplicabilidad, a las fuentes siguientes:
  - a. Los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados.
  - b. Las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.
10. Al realizar los juicios profesionales se debe considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas y las prácticas aceptadas del sector público o privado en la medida que, estas no entren en conflicto con las fuentes de las NICSP.
11. La aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles, es un cambio de política contable que ha de ser tratado de acuerdo con esas dos Normas.
12. Si una entidad aplica por primera vez una reevaluación, no aplicará lo establecido en las políticas 14 a 21.
13. Una entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una NICSP, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tal Norma, si las hubiere. Cuando una entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NICSP que no incluya disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente.
14. Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada período específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más períodos anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para los períodos más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable, también puede ser el período corriente.

*REV*

*J.A.M.B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

J.A.M.B.

15. Cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con la política No.17, la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el período anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada período anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

16. Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en la política No. 17, el cambio en la política contable se aplicará retroactivamente, salvo en la medida que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada período específico o el efecto acumulado del cambio.

J

17. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del período corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los períodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

REBV

18. Cuando la aplicación por primera vez de una NICSP tenga efecto en el período corriente o en alguno anterior, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste y pudiera tener un efecto sobre períodos futuros, una entidad revelará:

- a. El título de la Norma que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con sus disposiciones transitorias,
- b. La naturaleza del cambio en la política contable,
- c. Una descripción de las disposiciones transitorias,
- d. Las disposiciones transitorias que podría tener efectos sobre períodos futuros,
- e. Para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados,
- f. El importe del ajuste relativo a períodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable. Esta información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de períodos posteriores.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Dirección de Normas y Procedimientos

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

19. Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar:
- Este hecho,
  - Información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el período en que se aplique por primera vez.
20. Cuando la entidad aplique una nueva política contable retroactivamente, la aplicará a la información comparativa de períodos anteriores, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable.
- El título de la nueva NICSP,
  - La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable,
  - La fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la Norma,
  - La fecha a partir de la que está previsto aplicar la Norma por primera vez,
  - Una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma, sobre los estados financieros de la entidad; y
  - Si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.
  - Los errores potenciales del período corriente, descubiertos en este mismo período, se corregirán antes de que los estados financieros se autoricen para su emisión. Los errores de períodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los períodos siguientes.
21. Una entidad deberá identificar los errores que pueden provocar un cambio prospectivo y retrospectivo, el error que proviene del presente período y si afecta los resultados de período corriente, si el error proviene de períodos anteriores hay que afectar los resultados de los períodos anteriores, deberá hacer una nota explicativa informando para ambos períodos, cuál fue el impacto. Para propósito de revelación en los estados financieros, se revela como si el error nunca hubiese sucedido, se debe corregir las cifras presentadas en los estados financieros.
22. El error correspondiente a un período anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada período específico o el efecto acumulado del error.

REBU

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

23. La entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto si es posible identificar sus efectos:

- a. Reexpresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error.
- b. Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho período.

24. El reconocimiento prospectivo del efecto del cambio en una estimación contable se aplicará a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación. Un cambio en una estimación contable podría afectar sólo al resultado (ahorro o desahorro) del período corriente, y períodos futuros.

25. El efecto de un cambio en una estimación contable, diferente de aquellos cambios a los que se aplique la política No. 32, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado (ahorro o desahorro) del:

- a. Período en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un sólo período; o
- b. El período del cambio y períodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.

26. En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el período en que tiene lugar el cambio.

27. La información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de períodos posteriores.

28. En consecuencia, de la aplicación retroactiva de una nueva política contable o la corrección de un error de un período anterior, exige diferenciar la información que:

- a. Suministra evidencia de las circunstancias existentes en la fecha o fechas en la que la transacción, otro suceso o condición haya ocurrido; y
- b. Tendría que haber estado disponible cuando los estados financieros del período previo fueron autorizados para su emisión;

29. La entidad al aplicar una nueva política contable o se corrijan importes de un periodo anterior, no deberán establecerse hipótesis retroactivas, ya sea que consistan en suposiciones acerca de las intenciones de la gerencia en un período previo o en estimaciones de los importes que se hubieran reconocido, medido o revelado en tal período anterior.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

*J.A.H.B.*  
VII. Registro y Caso Práctico

**Ejemplo Práctico de Cambio en política Contable con Aplicación Retroactiva.**

1. Durante el período **2020** la entidad cambió de política contable para el tratamiento de los **costos por préstamos** que son directamente atribuibles a la adquisición de propiedades, planta y equipo en fase de construcción. En períodos anteriores, la entidad había capitalizado costos. La entidad ha decidido tratarlos como gasto, en lugar de capitalizarlos. **¿Considera que la nueva política es preferible porque da lugar a un tratamiento más transparente de los costos de financiación, haciendo los estados financieros de la entidad más comparables?**
2. La entidad capitalizó costos por préstamos incurridos por **RD\$2,600.00** durante **2019** y **RD\$5,200.00** en los periodos antes de **2019**. Todos los costos por préstamos incurridos en periodos anteriores, con motivo de la adquisición de elementos de Propiedades, planta y equipo, fueron capitalizados.
3. Los registros contables del **2020** muestran que el resultado positivo (ahorro) antes de intereses asciende a **RD\$30,000.00** y el gasto por intereses asciende a **RD\$3,000.00**.
4. La entidad no ha reconocido ninguna depreciación, porque no está todavía en uso. En **2019**, la entidad presentó Resultado del Periodo (ahorro/desahorro) **RD18,000.00**.
5. En **2019** el resultado acumulado inicial era **RD\$20,000.00** y **RD\$10,000.00** de capital aportado a lo largo del periodo, sin ningún otro componente de activos netos/patrimonio.

*[Handwritten signature]*

*REBU*

*[Handwritten signature]*





**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**  
**Dirección de Normas y Procedimientos**

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

*J.A.M.B.*

**1. Estado de Cambio de Activo Neto/ Patrimonio antes de ser Reexpresado.**

Estado de Cambio de Activo Neto/ Patrimonio			
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020-2019			
(Valor en RD\$)			
Descripción	Capital	Resultado Acumulado	Total Activo Neto/Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre 2018	10,000.00	20,000.00	30,000.00
Resultado de Período ahorro/desahorro) 2019		5,200.00	5,200.00
<b>Saldo Final al 31 de diciembre 2019</b>	<b>10,000.00</b>	<b>25,200.00</b>	<b>35,200.00</b>
Resultado de Período (ahorro/desahorro) 2020		18,000.00	18,000.00
<b>Saldo Final al 31 de diciembre 2020</b>	<b>10,000.00</b>	<b>43,200.00</b>	<b>53,200.00</b>
Resultado de Período ahorro/desahorro) 2021		30,000.00	30,000.00
<b>Saldo al 31 de diciembre 2021</b>	<b>10,000.00</b>	<b>73,200.00</b>	<b>83,200.00</b>

*[Handwritten signature]*

**2. Estado de Cambio de Activo Neto/ Patrimonio Reexpresado.**

*REBU*

Estado de Rendimiento Financiero		
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020 y 2019		
(En valor de \$RD)		
	Año 2020	Año 2019 Represado
Resultado de Periodo (ahorro/desahorro)	30,000.00	18,000.00
Gastos por intereses	(3,000.00)	(2,600.00)
<b>Resultado de Periodo (ahorro/desahorro)</b>	<b>27,000.00</b>	<b>15,400.00</b>

Estado de Cambio de Activo Neto/ Patrimonio (Reexpresado)			
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020-2019			
(Valor en RD\$)			
Descripción	Capital	Resultado Acumulado	Total Activo Neto/Patrimonio
<b>Saldo Inicial al 31 de diciembre 2018</b>	<b>10,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
Cambio en Política Contable Capitalizado años anteriores		(5,200.00)	(5,200.00)
<b>Saldo al 31 de diciembre 2018 reexpresado</b>		<b>14,800.00</b>	<b>24,800.00</b>
Resultado de Período (ahorro/desahorro) 2019		18,000.00	18,000.00
Cambio en Política Contable Capitalizado años anteriores		(2,600.00)	(2,600.00)
<b>Resultado de Período ahorro/desahorro) 2019 Reexpresado</b>		<b>15,400.00</b>	<b>15,400.00</b>
<b>Saldo Final al 31 de diciembre 2019</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,200.00</b>	<b>40,200.00</b>
Resultado de Período (ahorro/desahorro) 2020		30,000.00	30,000.00
Cambio en Política Contable Capitalizado años anteriores		(3,000.00)	(3,000.00)
<b>Resultado de Período (ahorro/desahorro) 2020 Reexpresado</b>	<b>10,000.00</b>	<b>27,000.00</b>	<b>27,000.00</b>
<b>Saldo Final al 31 de diciembre 2021</b>	<b>10,000.00</b>	<b>57,200.00</b>	<b>67,200.00</b>

*[Handwritten signature]*



**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**  
**Dirección de Normas y Procedimientos**

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

*J.A.A.B.*

**Registro para reversar asiento contable, en el cual se cargaron gastos de intereses a costo capitalizables a construcción de elemento de propiedades, planta y equipo de años anteriores 2020-2019. Producto de un cambio en política contable con aplicación retroactiva.**

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
3	Resultados Acumulados (Cuenta que corresponda)	10,800.00	
	@		
5	Propiedades, Planta y Equipo (Cuenta que corresponda)		10,800.00

**Registro contable para corregir costos por préstamos que fueron capitalizado en construcción de elementos de propiedades, planta y equipo 2020-2019 y producto un cambio en política contable con aplicación retroactiva se registraran como gasto.**

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
5	Gastos de Intereses (Cuenta que corresponda)	10,800.00	
	@		
1	Efectivo y Equivalente de Efectivo (Cuenta que corresponda)		10,800.00

*[Handwritten signature]*

**Ejemplo Práctico de Cambio en política Contable de los reconocido y medido a costo histórico a Valor Razonable (Reevaluación) de los Estados Financieros.**

Una entidad tiene un elemento de propiedades, planta y equipo, su valor histórico es de RD\$100,000.00 y su depreciación acumulada de RD\$80,000.00, fue Reevaluada por RD\$50,000.000.

*REBU*

*[Handwritten signature]*

**3. Estado de Situación Financiera.**

<b>Estado de Situación Financiera</b>				
<b>Al 31-diciembre-2020-2019</b>				
<b>(Valor en RD\$)</b>				
Descripción	Montos	Índice Reexpresión	Montos Reexpresados	Montos Total
Valor histórico	100,000.00	2.5	250,000.00	150,000.00
Depreciación acumulada	80,000.00	2.5	200,000.00	120,000.00
Valor libro	20,000.00		<b>50,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
Valor Revaluado	50,000.00			
Diferencia (positiva)	<b>30,000.00</b>			
Factor de Reexpresión	<b>50,000/20,000=2.5</b>			

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

*J.A.M.B.*

**Registro del cambio en una política contable de Valor Histórico a Valor Razonable, la entidad obtiene un incremento en los elementos de propiedades, planta y equipo de RD\$30,000.00.**

Este registro viene del cuadro anterior, de la diferencia de los montos reexpresados menos el valor histórico, la depreciación acumulada y el valor en libro.

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
1	Propiedades, planta y equipo (Cuenta que corresponda)	150,000.00	
	@		
2	Depreciación Acumulada (Cuenta que corresponda)		120,000.00
3	Patrimonio (Cuenta que corresponda)		30,000.00

**Ejemplo Cambio de Estimación de la Vida Útil de un elemento de propiedades, planta y equipo.**

El 1 de enero de 2019, la entidad, adquirió un elemento de propiedades, planta y equipo por la suma de RD\$ 50,000. En la fecha de adquisición se estimó que tendría una vida útil de 10 años y un valor residual de RD\$1. La depreciación se ha registrado durante 5 años por el método de línea recta. En diciembre de 2019 la entidad realizó un estudio técnico del activo y, se determinó que la vida útil estimada es de 15 años y que el valor residual se mantiene igual. La entidad va a depreciar el activo usando los juicios del estudio técnico a partir del 1 de enero de 2020.

*REBU*

**El tiempo de cálculo es desde el 1 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019, 5 años.**

	Años 2019
<b>Ingresos</b>	
Valor Adquisición	50,000.00
Vida Útil Inicial Años	10
Valor Residual	1
<b>Periodo Despreciado Años 31/12/2017-2020</b>	5
<b>Calculo Depreciación Anual</b>	<u>50,000-1.00 = 4,999.9</u>
	10
Depreciación acumulada (5 años) de 2017 a 2021	5 x 4,999.9 = 24,999.5
	50,000-24,999.5 = 25,000.5
Valor en Libro 31-1-2020	25,000.5
Período depreciado al 31/12/2020	5
Nueva vida útil estimada (años)	15
Nueva Vida Útil Estimada	10
<b>Depreciación Anual 2020</b>	<u>25,000.50-1.00 = 2,499.50</u>
	(15-5= 10)



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

*J.A.M.B.*

**Registro del gasto de depreciación del período antes de la estimación.**

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
5	Gasto de Depreciación (Cuenta que corresponda)	4,999.90	
	@		
2	Depreciación Acumulada (Cuenta que corresponda)		4,999.90

**Registro del gasto de depreciación del período después de aplicar la nueva vida útil por estimación.**

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
5	Gasto de Depreciación (Cuenta que corresponda)	2,499.95	
	@		
2	Depreciación Acumulada (Cuenta que corresponda)		2,499.95

**Registro de omisión de ingresos por impuesto de años anteriores.**

Durante el 2020, la entidad descubrió que el ingreso por impuesto sobre la renta era incorrecto. El impuesto sobre la renta por \$6,500.00, que debería haber sido reconocido en 2019, fue omitido indebidamente en dicho año y reconocido como ingreso en 2020.

Los registros contables de la entidad para el 2020 muestran los ingresos fiscales por RD\$60,000. (incluyendo el ingreso por impuesto sobre la renta por \$6,500.00 que debería haber sido reconocido en 2019 y gastos por \$86,500.00.

**El registro contable que la entidad presentó en sus estados financiero en el 2020 es el siguiente:**

Ingresos	104,000,00
Gastos	<u>86,500,00</u>
<b>Resultado del período (ahorro/desahorro).</b>	<b><u>17,500,00</u></b>



**Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Dirección de Normas y Procedimientos**

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

J.A.M.B.

**Estado de Rendimiento Financiero  
(En valor de \$RD)**

	Año 2019	Año 2019 Reexpresado
<b>Ingresos</b>		
Impuestos	34,000.00	40,500.00
Transferencias y donaciones	3,000.00	3,000.00
Recargos, multas y otros ingresos	<u>30,000.00</u>	<u>30,000.00</u>
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>67,000.00</u></b>	<b><u>73,500.00</u></b>
<b>Gastos</b>		
Sueldo, salarios y beneficios a empleados	15,000.00	15,000.00
Subvenciones y otros pagos por transferencia	8,000.00	8,000.00
Suministro y material para consumo	17,500.00	17,500.00
Gasto de deprecación y amortización	13,500.00	13,500.00
Otros gastos	<u>6,000.00</u>	<u>6,000.00</u>
<b>Total Gastos</b>	<b><u>60,000.00</u></b>	<b><u>60,000.00</u></b>
<b>Resultado del período (ahorro/desahorro)</b>	<b><u>7,000.00</u></b>	<b><u>13,500.00</u></b>

En 2019 la entidad tenía el resultado positivo acumulado inicial (ahorro) de RD\$20,000.00 pesos y el resultado positivo acumulado inicial (ahorro).

La entidad tenía RD\$5,000.00 de capital aportado a lo largo del período, y ningún otro componente de activos netos/patrimonio excepto para el resultado positivo (ahorro) acumulado.

**Estado de Rendimiento Financiero  
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020 y 2019  
(En valor de RD\$)**

	Años 2020	Error	Año 2019 Reexpresado
<b>Ingresos</b>			
Impuestos	53,500.00	<b>6,500.00</b>	40,500.00
Transferencias y donaciones	4,000.00		3,000.00
Recargos, multas y otros ingresos	<u>40,000.00</u>		<u>30,000.00</u>
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>97,500.00</u></b>		<b><u>73,500.00</u></b>
<b>Gastos</b>			
Sueldo, salarios y beneficios a empleado	20,000.00		15,000.00
Subvenciones y otros pagos por transferencia	18,000.00		8,000.00
Suministro y material para consumo	25,000.00		17,000.00
Gasto de deprecación y amortización	23,500.00		13,000.00
Otros Gastos	<u>00.00</u>		<u>6,000.00</u>
<b>Total Gastos</b>	<b><u>86,500.00</u></b>		<b><u>60,000.00</u></b>
<b>Resultado del período (ahorro/desahorro)</b>	<b><u>11,000.00</u></b>		<b><u>13,500.00</u></b>



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Dirección de Normas y Procedimientos

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

J.A.M.B

Estado de Cambio de Activo Neto/ Patrimonio Del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020-2019 (Valor en RD\$)			
	Capital	Resultado Acumulado	Total Activo Neto/ Patrimonio
Saldo Inicial al 31 de diciembre 2018	5,000.00	20,000.00	25,000.00
Resultado del Período Reexpresado 2019		<u>13,500.00</u>	<u>13,500.00</u>
Saldo Final al 31 de diciembre 2019	5,000.00	33,500.00	38,500.00
Resultado del Período 2020		<u>11,000.00</u>	<u>11,000.00</u>
Saldo Final al 31 de diciembre 2020	<u>5,000.00</u>	<u>44,500.00</u>	<u>49,500.00</u>

**Registro para corregir error de ingresos presentado en el año 2020 registrado por error.**

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
3	Ingresos del período (Cuenta que corresponda)	6,500.00	
	@		
1	Efectivo y equivalente de efectivo (Cuenta que corresponda)		6,500.00

REBU

**Registro para corregir error reexpresado de ingresos no presento de años 2019.**

Grupo	Cuenta	Débito	Crédito
1	Efectivo y equivalente de efectivo (Cuenta que corresponda)	6,500.00	
	@		
4	Ingresos (Cuenta que corresponda)		6,500.00



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

2.A.M.B

## VIII. Procedimiento

### Departamento de Contabilidad

1. Identifica de acuerdo con lo establecido en este documento fundamentado en la NICSP 3, qué NICSP aplica y cuál de los eventos, cambios en políticas contables, estimaciones o errores.
2. Analiza los asientos contables realizados de las cuentas objeto de revisión a los fines de validar el correcto tratamiento contable relacionado con cambios en políticas contables, estimaciones o errores.
3. Elabora un diagnóstico situacional de las cuentas objeto de revisión considerando la documentación soporte en las diferentes partidas que conformen los rubros de los Estados Financieros, con la finalidad de identificar el correcto tratamiento contable resultado de cambios de políticas contables, cambios en estimaciones, correcciones de errores.
4. Presenta un Informe con todas las cuentas objeto a corrección de errores y sus posibles registros contables dirigido a la Área Administrativa y Financiera de la institución, donde se indicará el resultado de las evaluaciones de las cuentas que conforman los rubros de los Estados Financieros, así como las propuestas de asientos de ajustes de las partidas afectadas con sus respectivos importes y soportes, para que sean registrados en el sistema contable y enviar a la DIGECOG, para su validación y aprobación.

REBU

### Área Administrativa y Financiera

1. Recibe del departamento de contabilidad el informe para su revisión y análisis, en caso de encontrar inconsistencia procede a su devolución para los fines de corrección.
2. Remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) el informe para su autorización, conteniendo todas las posibles correcciones y registros de las partidas afectadas.
3. Luego de recibir la autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite la aprobación de los planteamientos de asientos de reclasificación o ajustes en el sistema al departamento de contabilidad.

### Área de Contabilidad

1. Recibe la autorización del Área Administrativa y Financiera y la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y genera los reportes correspondientes de las informaciones que tienen

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-40
Contenido	<b>Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.</b>	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

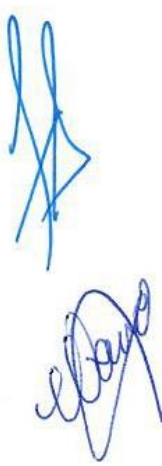
impacto económico y financiero, vinculado a los saldos contables objeto a corrección de errores.

- Después de aplicar el proceso de corrección de errores de las partidas, elabora los estados financieros con los ajustes ya realizados en el sistema correspondiente y en el formato establecido por la DIGECOG, deben ser publicados en la página Web de la institución con los cambios realizados en los Estados Financiero y remitirlo a la DIGECOG a los fines de análisis para su consolidación.

*J.A.M.B*

## IX. Glosario

- Políticas contables**, son convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- Cambios en política contables**, son aquellos que surgen por la modificación en la estructura del ente económico, o cuando surge nueva información o cambios tecnológicos, entre otros, que den lugar a mayores elementos de juicio respecto a la información que se considera para hacer estimaciones, o cuando se adopta una NICSP.
- Cambio en una estimación contable**, es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. *REBU*
- Errores en períodos anteriores**, son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más períodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear un error al utilizar información fiable.
- La Aplicación retroactiva**, consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si se hubiera aplicado siempre.
- La Reexpresión retroactiva**, consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en períodos anteriores no se hubiera cometido nunca.
- La Aplicación prospectiva**, de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:
  - La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política,
  - El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el período corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.







Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Dirección de Normas y Procedimientos

Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-40
Contenido	Procedimiento para la Selección y Tratamiento de Cambios en las Políticas, Estimaciones Contables y Errores.	Fecha Emisión: enero 2021
		Fecha de Verificación:

  
**Leonardo Arturo Martínez Bonilla**  
Director Análisis de la Información



Revisado por:

  
**Wandy Hierro Núñez**  
Director Procesamiento Contable y Estados Financieros



  
**Ramona Eunice Batista Vargas**  
Director Normas y Procedimientos

Aprobado por:

  
**Félix Antonio Santana García**  
Director General  
DIGECOG

